

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA SALA CIVIL – FAMILIA

Pereira, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación	66001-31-03-002-2022-00160-01 (2338)
Origen	Juzgado 2 Civil del Circuito Pereira
Asunto	Acción popular
Accionante	Mario Restrepo
Coadyuvante	Cotty Morales Caamaño
Accionado	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE RISARALDA COOPRISAR
Mag. Ponente	Carlos Mauricio García Barajas

1.- De la petición elevada por la coadyuvante (archivo 08 de este cuaderno) se advierte que se trata de un memorial masivo dirigido a varias acciones populares que no se detiene en el estudio aquí planteado. Se refiere a una presunta irregularidad por indebida notificación pero ni siquiera se indica cuál es la providencia mal notificada. Por el contrario, quien suscribe la solicitud se entera de cada notificación, y responde casi de forma automática con la misma intervención. Por consiguiente, al no guardar relación con lo aquí debatido, ni plantear una irregularidad procesal concreta en este asunto, se ordena su incorporación al expediente, sin trámite alguno.

Ahora bien, como la citada ciudadana y su apoderado judicial, tienen por costumbre decantada remitir ese tipo de memoriales, a fin de evitar el desgaste judicial y que se acrecenté la carga laboral de la Sala, que se traduce en la dificultad de evacuar asuntos de la especialidad civil familia, y las demás acciones populares en trámite, de una vez se ordena a secretaría que, de radicarse nuevamente memorial alguno en similares

condiciones al que motiva este pronunciamiento, se abstenga de ingresarlo a despacho, en su lugar, procederá a continuar con el trámite de devolución del expediente a primera instancia sin admitirse más dilaciones. (Art. 43-2 CGP).

2.- Por otra parte, se agrega sin trámite alguno la constancia secretarial remitida por el juzgado de primera instancia (archivos 12-13 ib)

**Notifíquese y cúmplase,**

**CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS**

**Magistrado**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR  
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA  
23-02-2024  
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carlos Mauricio Garcia Barajas**

**Magistrado**

**Sala 002 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219bd8c586291b57dc2a2de01f3f8b00e00d8e7613d5e916457e0b3ac81f4895**

Documento generado en 22/02/2024 02:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>